ÁLVARO MANTILLA BERNAL
Secretario General

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Recibido en la fecha el Acuerdo No. 025 de 2013 y pasa al Despacho del Señor Alcalde, en la fecha 6 de diciembre de 2013.

Dr. JOSÉ ALEJANDRO ARBELÁEZ CRUZ
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

S A N C I O N :

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT.-

Diciembre 6 de 2013. En la fecha y en desarrollo de lo previsto en los Artículos 76 s.s. de la Ley 136 de 1994 se SANCIONA el presente Acuerdo No. 025 de 2013.

Dr. DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT.-

Diciembre 6 de 2013, para efectos de cumplir los requisitos de publicación; por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en la Ley 136 de 1994 en sus artículos 76 y 81; y a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 65; ejecutado lo anterior remítase copia autentica del Acuerdo a la Dirección de Asuntos Municipales para la revisión jurídica de que trata el artículo 82 de la Ley 136 de 1994 en cumplimiento de la Atribución del numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Nacional.

C U M P L A S E :

Dr. DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA
Alcalde Municipal

Dr. JOSÉ ALEJANDRO ARBELÁEZ CRUZ
Secretaría de Gobierno y Desarrollo

ACUERDO 026 DE 2013
(6 DE DICIEMBRE DE 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 007 DE 2005"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 313, SUPERIOR, LEY 136 DE 1994,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme las facultades que por ministerio de la ley, atribuye el artículo 71 de la ley 136 de 1994, a los Alcaldes[1], se presenta el presente proyecto de acuerdo con la finalidad de que la Honorable Corporación estudie la viabilidad de modificar las funciones que realiza Prodesarrollo y Seguridad.

Lo anterior en virtud a la necesidad de evitar duplicidad de funciones y con ello garantizar planificación en la gestión administrativa, toda vez que revisadas algunas de las funciones que desarrolla la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, por virtud del Acuerdo 007 de 2005, subsumen en funciones a cargo de la Administración Municipal por conducto de la Primera Autoridad, caso de "Adquirir, restaurar, renovar equipos y elementos destinados al servicio de seguridad" "Apoyo de la logística de la policía Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y en general a las fuerzas de seguridad del Municipio de Girardot, proporcionando combustible, lubricantes, mantenimiento a los vehículos y

[2] **ARTICULO 71º.-** Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

todo aquello que sea necesario para el normal funcionamiento de las instituciones" funciones que se desarrollan con ocasión a los Acuerdos 006 de 2001 y 020 del año inmediatamente anterior, aunado a lo anterior el verdadero campo de acción de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad, se encuentra íntimamente ligado a la gestión bomberil como también en la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento prevención reducción del riesgo y para el manejo de desastres, por lo que se impone articular el objeto de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad con la verdaderas labores que desarrolla, a lo que se suma la necesidad de establecer mecanismos que permitan la toma de conciencia bajo principios de solidaridad social , la cual debe surgir desde la misma administración, con la toma de conciencia por parte de los servidores públicos como también la toma de conciencia de las personas naturales y jurídicas que posean vínculos contractuales con la administración, en cuanto a hacer parte del proceso de gestión de riesgo en el Municipio.

En merito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente las funciones que desempeña la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, previstas en el Acuerdo 007 de 2005, determinándose por consiguiente que las funciones de la corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot serán las siguientes:

(..) Prevención de desastres
Adelantar los planes, programas y proyectos para la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento prevención reducción del riesgo y para el manejo de desastres, adquiriendo para tal fin bienes y servicios necesarios para tal cometido.
Fortalecer la actividad bomberil de conformidad con la ley 1575 de 2012 y normas concordantes.
Celebrar contratos con la formalidades consagradas en la constitución y en la ley, celebrar convenios inter-administrativos con entidades públicas y demás personas jurídicas de derecho público y privado del orden internacional, nacional Departamental y Municipal, para invertir o ejecutar recursos para proyectos atientes al objeto de la Corporación.

Prestar servicio de capacitaciones en seguridad, prevención atención del riesgo tanto de servidores públicos como contratistas del Municipio de Girardot.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo comenzara a regir el primero de Enero de 2014, previo surtimiento de trámites de sanción y publicación.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ R
Presidente

ÁLVARO MANTILLA BERNAL
Secretario

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT

CERTIFICA

El acuerdo Municipal 026 de 2013, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 007 DE 2005** Fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994 en los dos (2) debates reglamentarios en el Segundo periodo de sesiones ordinarias del presente año verificados en días diferentes así:

- Ø Primer debate en de sesión de la comisión de Hacienda el día 27 de Noviembre de 2013 con ponencia del Honorable Concejal LAUREANO CELIS HERNÁNDEZ.
- Ø Segundo debate en la sesión plenaria de la Corporación el día 2 de Diciembre de 2013.

Dada en el Municipio de Girardot a los 2 días del mes de Diciembre de 2013.

ÁLVARO MANTILLA BERNAL
Secretario General

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL